	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 6.0
		Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACION DEL INFORME: 28/06/2019

PROCESO

Gestión del Subsidio
Seguimiento y Control a la ejecución del Recurso Financiero.

RESPONSABLE DEL PROCESO

Dr. Daniel Eduardo Contreras Castro, Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda; Dr. Jorge Alberto Moreno Villareal, Subdirector de Finanzas y Presupuesto.

TIPO DE INFORME:	SEGUIMIENTO	X	DE LEY	
-------------------------	--------------------	----------	---------------	--

OBJETIVO


Realizar seguimiento al manejo y control de las Cuentas de Ahorro Programado -CAP- conforme a la normatividad vigente y a las cláusulas pactadas en los convenios de prestación de servicios Bancarios suscritos entre el Banco Agrario de Colombia S.A. BANAGRARIO y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA con el fin de verificar su cumplimiento y su conformidad con los procedimientos de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, identificando el estado de aplicación de los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda.

ALCANCE

El seguimiento se realiza sobre los cinco (5) contratos Interadministrativos suscritos con el Banco Agrario de Colombia S.A. en vigencias anteriores, y los procedimientos establecidos por FONVIVIENDA, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2019, teniendo en cuenta que a esta fecha de corte se encuentran los registros contables de las cuentas CAP.

CRITERIOS

Ley 87 de 1993; Ley 1537 de 2012; Decreto 555 de 2003, Decreto 2100 de 2005, Decreto 2190 de 2009, Decreto 1077 de 2015, Decreto 338 de 2019, Resolución 19 de 201, Sentencia T-025 de 2004, los 5 Convenios Interadministrativos, y procedimientos de Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Versión 8.0 GSV- P- 02; Movilización de los subsidios familiares de Vivienda Versión 4.0 GSV P-03; Autorización de aperturas Cuentas CAP Versión 4.0 GSV-P-05; Autorización abono Cuentas CAP Versión 4.0 GSV-P-06.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 6.0
		Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditorias de la vigencia 2019, aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero de 2019 y su posterior modificación del 3 de abril de 2019, y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, esta oficina realiza seguimiento al manejo, control y registro contable de las 45.358 cuentas de ahorro tradicional activas en el Banco Agrario de Colombia S.A, que para el efecto que nos ocupa son las denominadas **Cuentas de Ahorro Programado - CAP,** de tal manera que se pueda establecer la antigüedad, y el estado de las cuentas en el que se encuentra cada una de las bolsas.

Es así como a partir de la vigencia 2005, la entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda (FONVIVIENDA), crea la necesidad de suscribir contratos interadministrativos con el Banco Agrario de Colombia S.A., cuyo objetivo consiste en dar apertura a las “Cuentas de ahorro Programado - CAP” mediante las cuales se otorgará el Subsidio Familiar de Vivienda en dinero a los postulantes que resultaren beneficiarios del mismo y que al momento de su asignación cumplieran con los requisitos establecidos en el Decreto 2190 de 2009.

Es importante precisar que antes de la entrada en vigencia de la Ley 1537 de 2012, la política del Gobierno Nacional para el otorgamiento de los Subsidios Familiares de Vivienda a la población beneficiaria operaba a través del esquema de bolsas, para lo cual FONVIVIENDA entre las vigencias 2005 al 2008 suscribe los siguientes contratos interadministrativos con Banco Agrario:


- Convenio sin número Bolsa Población Desplazada.
- Convenio No 223 Bolsa población afectada por atentados terroristas
- Convenio No 224 Bolsa población afectada por desastres naturales y calamidad Pública
- Contrato No 483 Bolsa Población beneficiaria de Vivienda Saludable
- Contrato No 579 Bolsas (Única Nacional, Bolsa de Esfuerzo Territorial, Bolsa Ordinaria, Bolsa de Concejales, Bolsa de Recicladores y Bolsa única de Mejoramiento)

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

GENERALIDADES CUENTAS DE AHORRO PROGRAMADO CAP

En aras de realizar seguimiento al estado de las Cuentas de Ahorro Programado – CAP aperturadas al corte de marzo 31 de 2019 por FONVIVIENDA, mediante los 5 Convenios Interadministrativos suscritos con el Banco Agrario de Colombia S.A, esta Oficina analizó cada una de las cláusulas contractuales, verificando su cumplimiento por parte del Banco Agrario y FONVIVIENDA, como por FONVIVIENDA para las cuentas CAP.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 6.0
		Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

Así mismo, se evidenció que para el otorgamiento de un subsidio Familiar de Vivienda, la población se encuentra segmentada en diferentes grupos poblacionales, la entidad encargada de dicha distribución es el Departamento de la Prosperidad Social -DPS- y en atención al principio de cooperación entre entidades públicas para el desarrollo de los diferentes programas de impacto Social, FONVIVIENDA se acoge a dicha focalización en lo de su competencia para la asignación de los Subsidios familiares de Vivienda a la población que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.


Ahora bien, atendiendo a la distribución del DPS, los grupos poblacionales que conforman las Cuentas de Ahorro Programado – CAP, se clasifican de acuerdo a las precitadas bolsas, indicando el número de cuentas aperturadas por cada bolsa y los saldos totales acumulados a la fecha de corte de este informe.

DISTRIBUCIÓN DE LAS CUENTAS DE AHORRO PROGRAMADO -CAP – ACTIVAS EN BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - POR BOLSAS DE ASIGNACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MARZO 31 DE 2019		
TIPO DE BOLSA	NUMERO TOTAL DE CUENTAS ACTIVAS	SALDO ACUMULADO POR BOLSAS
BOLSA POBLACION DESPLAZADA	36.634	369.385.847.696,37
BOLSA DESASTRES NATURALES	1.342	3.793.330.961,31
BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS	236	902.999.128,43
BOLSA VIVIENDA SALUDABLE	1.610	649.916.111,68
OTRAS BOLSAS (Bolsa única Nacional, Bolsa de Esfuerzo Territorial, Bolsa Ordinaria, Bolsa de Concejales, Bolsa de Recicladores, Bolsa única de Mejoramiento)	5.536	16.758.511.867,82
TOTALES	45.358	391.490.605.765,60

Tabla N. 01

Los saldos acumulados, obedecen en gran parte a que los hogares que fueron beneficiarios de los programas de Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, especialmente aquellos que se postularon en bolsas especiales de población en situación de desplazamiento y damnificada por desastres naturales y de calamidad pública, a la fecha, no han logrado aplicar el subsidio otorgado, por diversas razones, que se explican por la alta dimensión de volatilidad y grado de vulnerabilidad de esta población, lo que dificulta la posibilidad de lograr realizar un cierre financiero, acceder a créditos que complementen el aporte otorgado y encontrar oferta de vivienda social en el mercado.

Atendiendo las razones anteriores y considerando además el seguimiento especial frente al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios “relativa al estado de cosas institucional en la atención de la población desplazada” que ha realizado la Corte Constitucional desde el años 2006, el escindido Ministerio de Ambiente, Vivienda , Ciudad y Territorio – Actual Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha venido ampliando de manera continua e ininterrumpida el plazo para la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado a estos hogares.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 6.0
		Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

De igual manera los aspectos que han incidido para que existan recursos inmovilizados en las cuentas CAP (Salvos Acumulados), obedecen a que gran parte de los hogares beneficiarios del programa SFV en dinero, no han acreditado ante la entidad otorgante los requisitos contemplados en la normativa especial, para su movilización y aplicación, lo cual se debe a que un número significativo de dichos hogares corresponde a beneficiarios de la bolsa especial de desplazados atendida durante los años (2005 - 2011) por lo que dadas las condiciones especiales de vulnerabilidad de esta población y atendiendo los lineamientos impartidos por la Corte Constitucional ha sido necesario que el Ministerio. como se indicó en el párrafo anterior, realice de manera continua e ininterrumpida prorrogas para su aplicación.


A continuación, se detalla el objeto de aplicación de cada una de las bolsas y su correspondiente correlación con los cinco contratos interadministrativos suscritos entre BANAGRARIO S.A. y FONVIVIENDA.

1. Bolsa Población Desplazada: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Fondo Nacional de Vivienda, en desarrollo de la política de vivienda del Gobierno Nacional, facilita el acceso a vivienda de interés social urbana a las personas de menores recursos, mediante el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda; así mismo, ha dedicado especial atención a la población víctima del desplazamiento inscrita en el Registro Único de Población Desplazada del Departamento de la Prosperidad Social - DPS, estableciendo condiciones favorables como las siguientes:

- No están obligados a la existencia del ahorro previo.
- Realización de convocatorias especiales para atender a la Población Desplazada.
- Además de las modalidades de subsidio para compra de vivienda nueva, mejora o construcción en sitio propio, es posible invertir el valor asignado en la compra de vivienda usada o en arrendamiento.

Es así como el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA suscribió el Convenio de prestación de servicios Bancarios de pago con el Banco Agrario de Colombia (Sin Número) del 14 de Octubre de 2005, cuyo objeto es “En virtud del presente Convenio FONVIVIENDA hará efectivos los pagos de los subsidios a la Población Desplazada a través de BANAGRARIO, mediante la apertura de cuentas de Ahorro Programado, la realización de los débitos correspondientes y los traslados de los recursos al momento de la legalización del subsidio, conforme se establece en el presente convenio y en los Artículos 3 y 4 del Decreto 2100 de 2005”.; a través de este instrumento financiero FONVIVIENDA, realiza el pago de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados a este segmento de la población.

2. Bolsa Desastre o Calamidad Pública: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Fondo Nacional de Vivienda, de acuerdo con lo prescrito en la Subsección 3 de la Sección 1 del Decreto 1077 de 2015, norma que establece las condiciones de postulación, asignación y desembolso del subsidio para hogares afectados por situaciones de desastre o calamidad pública, le asigna a estos hogares el subsidio familiar de vivienda urbano previo cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestal, y las entidades territoriales colaboran en la formulación

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 6.0
		Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

del proyecto y la ejecución de obras de urbanismo con recursos de estas, de tal manera que con el subsidio se pueda lograr la financiación de la vivienda.


Para este grupo de hogares postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda, FONVIVIENDA suscribió el convenio de prestación de servicios bancarios y pago No 224 del 19 de Noviembre de 2007, cuyo objeto es “En virtud del presente Convenio FONVIVIENDA hará efectivos los pagos de los subsidios a la población afectada por desastres naturales a través de BANGARARIO, mediante el traslado de recursos a las cuentas de ahorro tradicional abiertas para tal fin, y por medio de la realización del débito del subsidio otorgado y depositado en las cuentas de los beneficiarios, para su posterior traslado al destinatario final una vez se haya efectuado la legalización del subsidio”

- 3. Bolsa Subsidio Familiar de Vivienda por Atentados Terroristas:** Se otorga para la atención de hogares que han perdido la totalidad o parte de sus viviendas como producto del conflicto armado interno o cuando los miembros del hogar a la fecha de ocurrencia del acto terrorista, no siendo propietarios de una solución de vivienda, por razón de dichos actos perdieron al miembro del hogar del que derivaban su sustento.

Para este segmento poblacional el Fondo Nacional de Vivienda suscribió el convenio de prestación de servicios bancarios y pago No 223 del 16 de Noviembre de 2007, cuyo objeto es “En virtud del presente Convenio FONVIVIENDA hará efectivos los pagos de los subsidios a la población afectada por atentados terroristas a través de BANAGRARIO, mediante el traslado de recursos a las cuentas de ahorro tradicional abiertas para tal fin, y por medio de la realización del débito del subsidio otorgado y depositado en las cuentas de los beneficiarios, para su posterior traslado al destinatario final una vez se haya efectuado la legalización del subsidio”


- 4. Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en la Modalidad de Vivienda Saludable.** Es el que otorga el Fondo Nacional de Vivienda para la ejecución de obras menores, reparaciones o mejoras locativas que, sin requerir la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes, tiene por objeto optimizar las condiciones básicas de salud de los hogares más vulnerables. Comprende prioritariamente, la habilitación o instalación de batería de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, pisos en superficies en tierra o en materiales inadecuados y otras condiciones que permitan el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente soluciones de vivienda de interés prioritario en condiciones dignas.

Para este grupo de hogares postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda, FONVIVIENDA suscribió el contrato interadministrativo No 483 del 18 de Noviembre de 2008, cuyo objeto es “En virtud del presente Contrato FONVIVIENDA hará efectivos los pagos de los subsidios a la población beneficiaria del subsidio familiar de vivienda saludable a través de BANGARARIO, mediante el traslado de recursos a las cuentas de ahorro tradicional abiertas para tal fin, y por medio de la realización del débito del subsidio otorgado y depositado en las cuentas de los beneficiarios, para su posterior traslado al destinatario final”

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 6.0
		Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

5. Otras Bolsas: En este grupo poblacional convergen diferentes bolsas que se encuentran amparadas bajo el contrato interadministrativo No. 579 del 23 de diciembre de 2008, suscrito entre BANAGRARIO Y FONVIVIENDA, las bolsas son las siguientes:

- a) **Bolsa Única Nacional:** Decreto 4429 DE 2005, Capítulo II Artículo 8°. Postulaciones aceptables para la Bolsa Única Nacional. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 3702 de 2006, Subrogado por el Decreto Nacional 270 de 2008, Derogado por el art. 96, Decreto Nacional 2190 de 2009. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 975 de 2004, en la Bolsa única Nacional que se conforme con recursos por comprometer del presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda.
- b) **Esfuerzo Territorial:** Es el conjunto de actividades que desarrollan los Departamentos y/o los Municipios o Distritos ubicados en cada uno de éstos, soportados en esquemas concertados para la gestión y ejecución de soluciones de vivienda ubicadas en sus territorios y a las cuales los beneficiarios aplicarán el subsidio familiar de vivienda. Dichas actividades suponen la intervención directa de las citadas entidades territoriales, cuando menos en la gestión y promoción de las soluciones, en el aporte de recursos complementarios en dinero o en especie, o en la estructuración y participación decisoria en los mecanismos de seguimiento y control que garantice la ejecución del proyecto y la adecuada utilización de los subsidios familiares de Vivienda.
- c) **Bolsa Ordinaria:** Pertenece a los hogares postulantes de todos los municipios del respectivo departamento, independientemente de la categoría que les corresponda según la ley. Los subsidios que se asignen con cargo a los recursos de esta Bolsa podrán destinarse a planes de vivienda presentados a través del Concurso de Esfuerzo Territorial, de acuerdo al Artículo 13 del Decreto 975 DE 2004.
- d) **Bolsa Especial para Concejales:** Se otorga a los hogares conformados por dos o más personas que integren el mismo grupo familiar, que a partir de la fecha de la expedición de la Ley 1148 de 2007 (Julio) tengan como miembros del hogar a concejales y que se postulen en las convocatorias que adelante el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma vigente.
- e) **Bolsa Especial para Recicladores:** Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda de interés social urbano, los hogares conformados por dos o más personas que integren el mismo grupo familiar, cuando al menos uno de sus miembros desarrolle actividades de recuperación, tratamiento o aprovechamiento de residuos reciclables, perteneciendo a Cooperativas de Trabajo.
- f) **Bolsa Única de Mejoramiento de Vivienda:** El beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de la vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, siempre y cuando su título de propiedad se encuentre inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de cualquiera de los miembros del hogar postulante, quienes deben habitar en la vivienda.

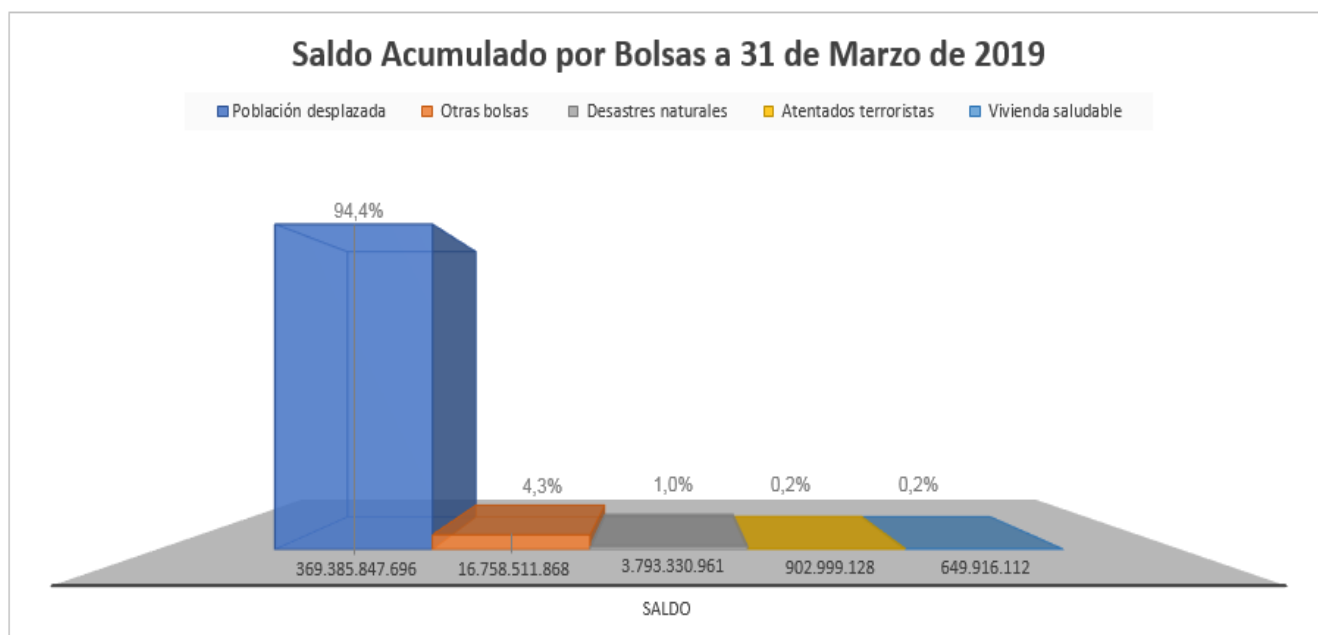
	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

Así mismo, este proceso podrá darse en los casos en que el beneficiario esté ocupando un bien fiscal, que pueda ser objeto de procesos de titulación, en los términos del Artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, siempre y cuando demuestre que ejerce posesión sobre el bien en forma quieta, pública y pacífica.


Igualmente, podrá darse en los casos en que el beneficiario esté en posesión de un bien, siempre y cuando demuestre que tiene el inmueble desde hace mínimo tres años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida en los términos de la legislación civil.

Para este segmento poblacional, FONVIVIENDA suscribió el contrato interadministrativo No 579 del 23 de diciembre de 2008, cuyo objeto es “En virtud del presente Contrato FONVIVIENDA hará efectivos los pagos a la población beneficiaria del Subsidio Familiar de Vivienda de las modalidades de Bolsa Única Nacional, Bolsa de Esfuerzo Territorial, Bolsa Ordinaria, Bolsa de Concejales, Bolsa de recicladores, y bolsa única de mejoramiento a través de BANGARARIO, mediante el traslado de recursos a las cuentas de ahorro tradicional abiertas para tal fin, y por medio de la realización del débito del subsidio otorgado y depositado en las cuentas de los beneficiarios, para su posterior traslado al destinatario final”

De igual manera, en el siguiente gráfico se presenta la distribución del saldo total de las Cuentas de Ahorro Programado CAP a 31 de marzo de 2019 por las diferentes bolsas de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.



Fuente: Información suministrada por el SSVF
 Grafica N. 01

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

Es preciso resaltar que, la OCI evidenció la integridad en los saldos y los documentos soportes que respaldan las respectivas conciliaciones bancarias realizadas mensualmente por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, denotando que las Actas que respaldan dichas conciliaciones detallan la identificación de las partidas conciliatorias, así mismo, se verificó que dichas partidas son subsanadas en el periodo inmediatamente posterior.

En la siguiente tabla, se presenta la antigüedad por vigencias fiscales y por bolsas de las Cuentas de Ahorro Programado CAP a 31 de marzo de 2019.

Año (Vigencia Fiscal)	Población Desplazada		Desastres Naturales		Atentados Terroristas		Vivienda Saludable		Otras Bolsas	
	Saldo	Cuentas	Saldo	Cuentas	Saldo	Cuentas	Saldo	Cuentas	Saldo	Cuentas
2005	11.810.121.044	2.934								
2006	16.535.051.393	1.946								
2007	12.203.960.439	1.795	700.791.353	625	123.886.669	85				
2008	15.359.499.794	2.440	956.064.769	265	370.871.850	69	28.218.865	139	61.815.577	20
2009	87.642.725.230	9.167	60.462.837	74	56.236.408	10	487.073.377	1.193	3.097.752.764	988
2010	53.701.517.613	4.134	5.041.483	8	268.517.706	59	107.336.006	242	4.255.019.790	2.587
2011	132.983.050.019	10.785	1.449.951.547	239	50.751.180	8	3.750.565	24	8.367.818.130	1.771
2012	11.036.065.196	1.013	566.040.548	125			15.726.810	7	784.646.988	137
2013	314.206.880	81	-	3			7.698.973	3	68.231.968	18
2014	2.406.418.597	228					-	1	58.952.422	9
2015	3.305.231.433	251			22.585.079	2	111.516	1		
2016	2.459.181.428	198	-	2					30.815.225	3
2017	17.584.694.004	1.507			10.150.236	1			11.127.573	1
2018	2.044.124.626	152	54.978.426	1	-	2			22.331.431	2
2019	-	3								
Total	369.385.847.696	36.634	3.793.330.961	1.342	902.999.128	236	649.916.112	1.610	16.758.511.868	5.536

Fuente: Información suministrada por el SSVF
Tabla N. 02

En la siguiente gráfica se evidencia el Saldo Anual de las Cuentas de Ahorro Programado CAP desde el año 2005 hasta el primer trimestre del año 2019, observando que entre los años 2009 y 2011 se incrementó el valor de los recursos transferidos a BANAGRARIO a favor de los beneficiarios del SFV que aplicaron a través del esquema denominado Bolsas Anteriores.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY

PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Versión: 6.0

Fecha: 25/06/2019

Código: ECI-F-11




Grafica N. 02

De igual manera, en la grafica que se presenta a continuación se denota que la cantidad de cuentas aperturadas incrementó en las mismas vigencias de la gráfica anterior (2009-2011). Siendo así una relación directamente proporcional entre los saldos acumulados y el número de cuentas aperturadas.




Grafica N. 03

En consideración a lo expuesto en la **Gráfica N. 01** Saldo Acumulado por Bolsas a 31 de marzo de 2019, la OCI tomó como punto de referencia el Convenio Interadministrativo correspondiente a Población Desplazada “Convenio de prestación de servicios Bancarios de pago con el Banco Agrario de Colombia (Sin Número) del 14 de Octubre de 2005,” suscrito entre el Banco Agrario de Colombia S.A. y Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, teniendo en cuenta que el saldo acumulado en esta Bolsa representa el 94,4% del total del saldo a 31 de marzo de 2019, lo anterior con la finalidad de efectuar seguimiento a las obligaciones contractuales de ambas entidades.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11


Verificación cumplimiento Cláusulas de Obligaciones contractuales “CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS DE PAGO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA - (Sin Número) del 14 de octubre de 2005”.

Clausula Tercera – OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA:	
1. Remitir a BANAGRARIO la base de datos de los nombres de los futuros titulares de las cuentas de “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada”.	En trabajo de campo con la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, se evidenció que esta dependencia remite a BANAGRARIO la información referente a la apertura de las Cuentas CAP de los futuros titulares, por tanto, esta cláusula contractual se cumple conforme a lo establecido en el procedimiento Autorización de Apertura Cuentas CAP Código GSV-P-05 Versión 4.0 del 27 de octubre de 2015.
2. FONVIVIENDA podrá solicitar a BANAGRARIO debitar de las cuentas “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada”, con el fin de hacer giros a terceros, mediante abonos a cuentas de ahorro o corriente bien sea en BANAGRARIO o en cualquier otra institución del sistema bancario, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia de subsidio familiar de vivienda, entre estos la autorización del titular para este efecto.	La OCI evidenció en las Actas de Conciliación mensual realizada entre FONVIVIENDA y BANAGRARIO, el registro de los Abonos a Cuentas CAP. Y de igual manera, en entrevista realizada con funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, se evidenció que esta cláusula contractual se cumple conforme a lo establecido en el procedimiento Movilización de los Subsidios Familiares de Vivienda Código GSV-P-03 Versión 4.0 del 08 de marzo de 2018.
3. Ordenar por Escrito a BANAGRARIO la aplicación de los débitos y créditos a las cuentas de “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada”; solamente mediante medios electrónicos, los cuales deberán ser dirigidos exclusivamente por FONVIVIENDA o quien éste designe para tal efecto.	La OCI evidenció en las Actas de Conciliación mensual realizada entre FONVIVIENDA y BANAGRARIO, el registro de los Abonos y movilizaciones de los recursos pertenecientes a las Cuentas CAP, los cuales son firmados por el Director de FONVIVIENDA, de igual manera en entrevista realizada con funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, se verificó que esta cláusula contractual se cumple conforme a lo establecido en el procedimiento Movilización de los Subsidios Familiares de Vivienda Código GSV-P-03 Versión 4.0 del 08 de marzo de 2018.
4. Comunicar a los futuros titulares de las cuentas de “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada” la oficina donde se deberán presentar para formalizar la cuenta.	Las cuentas CAP, de acuerdo a lo comunicado por los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, únicamente se pueden formalizar en la Oficina Sucursal Av. Jiménez, del Banco Agrario, Calle 15 No.8-32.
5. Enviar a BANAGRARIO un archivo plano de acuerdo con sus especificaciones, con los nombres y números de las cuentas de los destinatarios finales, con el fin de que éste efectúe el traslado de los recursos a cada una de las cuentas a través del sistema CENIT, en los términos establecidos en el convenio suscrito entre ambas partes el 1° de septiembre de 2004.	LA OCI verificó en los soportes de las Actas de Conciliación mensual realizada entre FONVIVIENDA y BANAGRARIO, el registro de los traslados de las Cuentas CAP, las cuales son aprobadas por el Director de FONVIVIENDA, Así mismo, en entrevista realizada con funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, se evidenció que esta cláusula contractual se cumple conforme a lo establecido en el procedimiento Movilización de los Subsidios Familiares de Vivienda Código GSV-P-03 Versión 4.0 del 08 de marzo de 2018.
6. Será de exclusiva responsabilidad de FONVIVIENDA el destino de los recursos girados a los destinatarios finales de los subsidios.	LA OCI verificó en los soportes de las Actas de Conciliación mensual realizada entre FONVIVIENDA y BANAGRARIO, el registro de los traslados de las Cuentas CAP, las cuales son aprobadas por el Director

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

Clausula Tercera – OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA:	
	de FONVIVIENDA, Así mismo, en entrevista realizada con funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, se evidenció que esta cláusula contractual se cumple conforme a lo establecido en el procedimiento Movilización de los Subsidios Familiares de Vivienda Código GSV-P-03 Versión 4.0 del 08 de marzo de 2018.
7. Suministrar información a los titulares de las cuentas de “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada” sobre el movimiento de las mismas y los abonos efectuados. Esta información se suministrará a través de la Unión Temporal de Cajas de Compensación con base en los reportes recibidos de BANAGRARIO .	Se evidenció que FONVIVIENDA realiza esta actividad a través del Contrato de Encargo de Gestión No. 003 de 2018, suscrito entre CAVIS UT y FONVIVIENDA. En su cláusula No. 16, la cual indica El Trámite para el Pago de los Subsidios Familiares de Vivienda.
8. Emitir las observaciones pertinentes a los 10 días hábiles siguientes a la remisión de la información, respecto a partidas conciliatorias a ser aclaradas, previa revisión de los informes semanales proporcionados por BANAGRARIO .	La OCI observó en la documentación soporte de las Actas de Conciliación mensual realizada entre FONVIVIENDA y BANAGRARIO, remitida por los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, el seguimiento a los temas de los Contratos entre Fondo Nacional de Vivienda - Banco Agrario de Colombia y CAVIS UT, donde se evidencia el seguimiento y monitoreo a los temas tratados mensualmente.

Clausula Cuarta – Procedimientos de la Cuenta “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada”.	
1. Con base en el archivo plano mencionado en el numeral 5 de la cláusula tercera, BANAGRARIO trasladará vía CENIT , los recursos a las cuentas de los destinatarios finales, conforme lo ordenó FONVIVIENDA en la información remitida.	Se evidenció que BANAGRARIO remite a los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, vía correo electrónico informe del resultado de las movilizaciones de subsidios solicitadas por FONVIVIENDA vía correo electrónico, con el resultado de traslados aplicados y rechazados, como se verificó en las Actas de Conciliación.
2. BANAGRARIO emitirá semanalmente un informe individualizado de recursos movilizados, identificando cuenta afectada, identificación titular, valor movilizado, saldo cuenta, saldo rendimientos	Se evidenció que BANAGRARIO remite a los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, vía correo electrónico informe del resultado de las movilizaciones de subsidios solicitadas por FONVIVIENDA , cada vez que ocurra este evento, con la información referente de traslados aplicados y rechazados sobre la cuenta afectada, identificación del titular, valor movilizado, saldo cuenta y saldo rendimientos financieros, se cuenta con las Actas de Conciliación donde se pudo contrastar lo anteriormente expuesto.
3. BANAGRARIO emitirá semanalmente un informe resumen de valores movilizados, identificando el total de las operaciones movilizadas abonadas y las rechazadas.	Se evidenció que BANAGRARIO remite a los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, vía correo electrónico el informe del resultado de las movilizaciones de subsidios solicitadas por FONVIVIENDA , cada vez que ocurra este evento, con el resultado de traslados aplicados y rechazados, se cuenta con las Actas de Conciliación donde se pudo contrastar lo anteriormente expuesto.
4. BANAGRARIO informará trimestralmente las cuentas que presentan inactividad entre 90 y 120 días.	Se evidenció que en los reportes suministrados por BANAGRARIO , se encuentra el detalle de las Cuentas que a la fecha presentan estado de “ACTIVA” e


	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

Clausula Cuarta – Procedimientos de la Cuenta “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada”.

	<p>“INACTIVA”, cuya información es utilizada para la realización de la Conciliación mensual de Cuentas CAP.</p>
<p>5. BANAGRARIO presentará trimestralmente el informe individualizado por cuenta, de los rendimientos financieros liquidados.</p>	<p>La OCI evidenció que trimestralmente el Banco Agrario S.A., remite a los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informe individualizado por cuenta y por bolsa, de los rendimientos financieros liquidados, los cuales son verificados en las Actas de Conciliación. de igual manera también se verifica que los Rendimientos son trasladados a la DTN por solicitud de FONVIVIENDA.</p>
<p>6. BANAGRARIO concederá como término de gracia los primeros dieciséis (16) días hábiles al principio de cada trimestre, en el que a partir de su culminación se tendrá en cuenta el monto mínimo para la liquidación de los intereses.</p>	<p>Trimestralmente el Banco Agrario, remite a los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informe individualizado por cuenta y por bolsa, de los rendimientos financieros liquidados, los cuales son verificados en las Actas de Conciliación. de igual manera también se verifica que los Rendimientos son trasladados a la DTN a solicitud de FONVIVIENDA.</p>


Clausula Quinta – OBLIGACIONES DE BANAGRARIO

<p>1. Con fundamento en las personas indicadas por FONVIVIENDA en la respectiva base de datos, BANAGRARIO creará las cuentas e informará a FONVIVIENDA en medio magnético los números de cuenta asignados por el BANAGRARIO en cada una de las oficinas, con el fin de que FONVIVIENDA informe este número a cada uno de los futuros titulares.</p>	<p>De acuerdo a lo comunicado por los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, y los soportes remitidos por los mismos, BANAGRARIO, crea las cuentas CAP, de acuerdo a las solicitudes enviadas por FONVIVIENDA, una vez las cuentas son creadas, el Banco informa vía correo electrónico a FONVIVIENDA la apertura y el número de cuenta.</p>
<p>2. Procederá a la apertura de las Cuentas de Ahorro de la persona presentada por FONVIVIENDA, una vez hayan firmado la respectiva solicitud, las autorizaciones, el contrato y el reglamento, los cuales estarán a disposición de los mismos en las oficinas de BANAGRARIO que éste determine, buscando la más cercana a la Caja de Compensación Familiar indicada por FONVIVIENDA.</p>	<p>De acuerdo a lo comunicado por los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda y los documentos suministrados, BANAGRARIO, para la apertura de las cuentas CAP solicita a los cuentahabientes la suscripción de las autorizaciones, el contrato, la carta cheque emitida por FONVIVIENDA y el reglamento de la cuenta.</p>
<p>3. Fijar las condiciones y características del manejo y funcionamiento de las cuentas de “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada” de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.</p>	<p>Las condiciones y características del manejo y funcionamiento de las cuentas de “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada” son de conocimiento de los beneficiarios y son firmadas en la apertura de la misma directamente en el Banco, junto a la respectiva solicitud, autorizaciones, contrato y reglamento. Conforme a lo establecido en el procedimiento Autorización de Apertura Cuentas CAP GSV-P-05 versión 4.0,</p>
<p>4. Realizar las gestiones frente a los beneficiarios con el fin de que procedan a firmar el contrato de “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada” otorgando las autorizaciones pertinentes para que BANAGRARIO pueda cumplir con las obligaciones en cuanto a la forma de debitar las cuentas.</p>	<p>Las condiciones y características del manejo y funcionamiento de las cuentas de “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada” son de conocimiento de los beneficiarios y son firmadas en la apertura de la misma directamente en el Banco, junto a la respectiva solicitud, autorizaciones, contrato y reglamento. Conforme a lo establecido en el procedimiento Autorización de Apertura Cuentas CAP GSV-P-05 versión 4.0</p>

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

Clausula Quinta – OBLIGACIONES DE BANAGRARIO	
5. Suministrar la información a los titulares de las cuentas sobre las condiciones y características de las mismas.	Las condiciones y características del manejo y funcionamiento de las cuentas de “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada” son de conocimiento de los beneficiarios y son firmadas en la apertura de la misma directamente en el Banco, junto a la respectiva solicitud, autorizaciones, contrato y reglamento. Conforme a lo establecido en el procedimiento Autorización de Apertura Cuentas CAP GSV-P-05 versión 4.0
6. Entregar al titular de la cuenta “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada” la constancia donde se indique su número de cuenta.	De acuerdo a lo comunicado por los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, todas las cuentas CAP son creadas a solicitud del beneficiario y con el cumplimiento del total de los requisitos, una vez creada la cuenta BANAGRARIO entrega a los titulares la constancia donde se indica el número de cuenta, la cual posteriormente es verificada en FONVIVIENDA y registrada en las distintas Bases de Datos.
7. Informar diariamente a FONVIVIENDA las cuentas de “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada” formalizadas mediante firma y huella dactilar que hayan sido abiertas en cada oficina.	Se evidenció que BANAGRARIO informa a FONVIVIENDA vía correo electrónico las cuentas debidamente formalizadas mediante firma y huella dactilar, cada vez que esto ocurre. Igualmente comunican las cuentas que salieron rechazadas y el motivo.
8. No cobrar comisiones por el manejo de los medios electrónicos que FONVIVIENDA utilice para acreditar y debitar de las cuentas de “Ahorro Programado con Instrucciones Especiales para Persona Natural Desplazada”	De acuerdo a lo evidenciado en las Actas de conciliación realizadas mensualmente, lo establecido en los contratos interadministrativos y lo comunicado por los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, BANAGRARIO no cobra ningún tipo de comisión por el manejo de los medios electrónicos que FONVIVIENDA utilice para acreditar y debitar de las cuentas de “Ahorro Programado
9. Proceder a saldar las cuentas cuando éstas presenten saldo cero o cuando se cumpla el plazo de los 24 meses desde la apertura de la cuenta, conforme lo prevé el Decreto 2100 de 2005.	De acuerdo a lo comentado en puntos anteriores, dadas las condiciones especiales de vulnerabilidad de esta población y atendiendo los lineamientos impartidos por la Corte Constitucional ha sido necesario que el Ministerio realice de manera continua e ininterrumpida prorrogas para la aplicación del SFV (Sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios).
10. Recibidas las observaciones por parte de FONVIVIENDA, respecto a las partidas conciliatorias a ser aclaradas, BANAGRARIO tendrá 10 días hábiles para contestarlas y definir las.	De acuerdo a los soportes remitidos por los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, se evidencia que mensualmente se está realizando el Seguimiento a los Temas de los Contratos entre Fondo Nacional de Vivienda - Banco Agrario de Colombia y CAVIS UT y a las conciliaciones realizadas.

Clausula Octava – Evaluación	
1. El presente convenio, será evaluado bimestralmente en forma conjunta, por parte de BANAGRARIO a través de la Gerencia de Banca Oficial y del Supervisor del convenio por parte de FONVIVIENDA . Para tal efecto, se analizarán y revisarán los procesos llevados a cabo para la apertura de las cuentas y el giro de los recursos.	De acuerdo a los soportes remitidos por los funcionarios de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, se evidencia que mensualmente se está realizando el Seguimiento a los Temas de los Contratos entre Fondo Nacional de Vivienda - Banco Agrario de Colombia y CAVIS UT.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 6.0
		Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS


VERIFICACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTROLES POR PARTE DE LA OCI:

La Oficina de Control Interno, efectuó seguimiento al mapa de Riesgo de los Procesos Gestión del Subsidio y Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, encontrando cuatro riesgos asociados al seguimiento de las Cuentas de Ahorro Programado CAP, de los cuales dos pertenecen a riesgo de corrupción y dos a riesgo de gestión.

A continuación, se detallan los riesgos según el proceso al cual pertenecen.

GESTIÓN DEL SUBSIDIO


TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
1. RIESGO CORRUPCIÓN - SOBORNO	Asignar Subsidios mediante la expedición de una resolución, sin el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la normativa vigente, para favorecer a un tercero.	ALTA	BAJA
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	
1. Validar que la información que se va a utilizar para el proceso se encuentra actualizada en los términos definidos en la norma, mediante el seguimiento a la recepción de bases de datos externas.	Correos electrónicos o memorandos / Mensual.	<p>La evidencia aportada por el proceso no es suficiente, para determinar la operatividad del control en los meses de enero y febrero de 2019, toda vez que, en el monitoreo relacionado en el mapa de riesgos se reporta: <i>“El control no operó por cuanto no se realizó la actualización en las Base de Datos de Beneficiarios y Afiliados reportados por Cajas de Compensación, debido a la demora en la contratación”</i>, no obstante, el control establece una periodicidad mensual para su operatividad.</p>	
2. Revisión periódica de cuadros de validación.	Correo electrónico enviado por el responsable de cada uno de los programas / Cuando se requiera.	<p>De acuerdo al monitoreo realizado por el proceso para los meses de enero, febrero y marzo de 2019 el control no operó, y el proceso describe en el mismo <i>“(…) no hubo modificaciones en los cuadros de validaciones de los programas de asignación”</i>.</p> <p>Observación: se requiere revisar la descripción de la acción del control <i>“El responsable de cada uno de los programas del SFV verifica que los cuadros de validaciones se encuentren actualizados con la normativa vigente respectiva.”</i>, teniendo en cuenta que, de la manera en que se encuentra definida la misma, se esperaría que dicha revisión se realizara con una periodicidad continua y concreta (como se observa en la descripción del control) y que como resultado su operatividad, la evidencia del control permita evidenciar la verificación realizada por el proceso a la información contenida en los cuadros de validación.</p>	

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

ACCION COMPLEMENTARIA	REGISTRO / FECHA	EVALUACION DE LA OCI
Documentar el control 1 y 2 de este riesgo en el procedimiento "Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda".	Procedimiento aprobado y publicado en el SIG (SIG-F-01 Formato de Solicitud Documental, SIG-F-02 Concepto Técnico de aprobación y link de publicación) / 30/04/2019.	N/A

Fuente: Informe de riesgos I Trimestre 2019 – Gestión del Subsidio.


TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
2. RIESGO CORRUPCIÓN - SOBORNO	Tramitar el desembolso del SFV mediante la autorización del pago, sin el cumplimiento de requisitos vigentes, para favorecer a un tercero.	ALTA	BAJA
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	
1. Verificación de requisitos preliminar.	Lista de Chequeo / Diaria.	<p>Se evidencia la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019.</p> <p>Observación: se requiere revisar la periodicidad del control, toda vez que, en el mapa de riesgos se estableció su operatividad de forma diaria, sin embargo, se evidencia en los archivos allegados a la OCI que las listas de chequeo de verificación de la documentación de las solicitudes de pago que se tramitan para ser movilizadas presentan las siguientes novedades:</p> <p>Enero: 28 de 28 listas de chequeo que presentan fecha de trámite del 17 de enero de 2019.</p> <p>Febrero: 54 listas de chequeo que presentan fechas durante el mes entre el 6, 8, 12, 13 y 21 de 2019.</p> <p>Marzo: 27 de 28 listas de chequeo que presentan fecha de trámite del 20 de marzo de 2019.</p> <p>No obstante, el proceso suministro la evidencia del control descrita en el monitoreo del mapa de riesgos.</p>	
2. Verificación de contenidos de la información que soporta la solicitud.	Correos electrónicos o Listado de movilizaciones aprobadas / Cuando se requiera.	<p>Se evidencia la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019.</p> <p>Observación: se recomienda revisar la descripción de la acción del control que indica: “Se hace dos revisiones por dos profesionales.”, toda vez que, en esta no se identifica la manera como se hace la revisión del contenido de la información que soporta la solicitud, y adicionalmente la evidencia del control descrita en el mapa de riesgos no permite distinguir con claridad cuáles son las movilizaciones aprobadas en los soportes a suministrar a la OCI, no obstante, el proceso aportó lo requerido como evidencia del control.</p>	
3. Realizar las acciones correctivas frente a la	Correos electrónicos y oficinas / Cuando se	<p>La evidencia aportada por el proceso no es suficiente, para determinar la operatividad del control en los</p>	

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

segunda verificación de requisitos por operadores externos.	requiera.	meses de enero, y febrero de 2019, toda vez que, el proceso debía suministrar a la OCI correos electrónicos y oficios, y la evidencia aportada corresponde a cuadros en Excel que relacionan listados de movilizaciones en cada uno de los meses. Por tanto, se observa que no hay congruencia entre los soportes y el monitoreo realizado por el proceso, debido a que la descripción del último en mención, si muestra cómo fue la operatividad del control y además detalla el número de los oficios radicados a los operadores externos por concepto de rechazo.	
ACCION COMPLEMENTARIA	REGISTRO / FECHA	EVALUACION DE LA OCI	
Socialización de la documentación del proceso y sus mejoras.	Lista de asistencia y presentación / 30/06/2019	N/A	

Fuente: Informe de riesgos I Trimestre 2019 – Gestión del Subsidio.

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
4. RIESGO GESTIÓN - CUMPLIMIENTO	No aplicación del subsidio asignado.	EXTREMA	ALTA
		Una vez analizado el nivel de exposición al riesgo, se observa que los controles establecidos permiten mitigar el nivel de exposición del riesgo de gestión de una Zona de Riesgo Inherente “EXTREMA”, a Zona de Riesgo Residual “ALTA”, por lo anterior, <u>se hace necesario fortalecer los controles, con el fin de disminuir el nivel de exposición del riesgo.</u>	
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	
1. Cruce de base de datos antes de la asignación.	Correo electrónico de Estadístico del proceso (para programas anteriores) o correo de cumple y no cumple (para PVG) / Cuando se requiera.	De acuerdo al monitoreo realizado por el proceso para los meses de enero, febrero y marzo de 2019 el control no operó, y el proceso describe en el mismo: <i>“El control no operó por cuanto no hubo asignación de subsidios de los Programas Anteriores por tanto no hay estadístico.”</i>	
2. Revisión de los datos del beneficiario para la aplicación del subsidio.	GSV-F-15. Planilla de Pago en Línea de Subsidios Familiares de Vivienda Programa Mi Casa Ya - Oficio desembolso / Cuando se requiera.	Se evidencia la operatividad del control en los meses de enero y marzo de 2019.	
ACCION COMPLEMENTARIA	REGISTRO / FECHA	EVALUACION DE LA OCI	
Actualizar el procedimiento GSV-P-08 Pago de subsidios familiares de vivienda del programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social - “mi casa ya”, retirando lo referente a pago	Documentación aprobada del SIG Listas de asistencia / 30/06/2019	N/A	

 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

manual de mi casa ya y socializarlo al interior de la Subdirección del SFV.		
---	--	--

Fuente: Informe de riesgos I Trimestre 2019 – Gestión del Subsidio.

SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL RECURSO FINANCIERO.

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
7. RIESGO GESTION - CUMPLIMIENTO	Inoportunidad en la presentación de informes contable a los diferentes entes de control.	EXTREMA	BAJA
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	
4. Preparar los Informes Financieros dentro de los plazos establecidas por la Contaduría General de la Nación	Copia del último reporte de transmisión de Estados Financieros a la Contaduría General de la Nación / Trimestral.	La evidencia aportada por el proceso permite evidenciar la operatividad del control durante el mes febrero, de acuerdo con la periodicidad de este.	
ACCION COMPLEMENTARIA	REGISTRO / FECHA	EVALUACION DE LA OCI	
N/A	N/A	N/A	


Fuente: Informe de riesgos I Trimestre 2019 – SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL RECURSO FINANCIERO.

Estado de los controles: el control operó ■, el control no operó en el periodo evaluado de acuerdo al monitoreo del proceso ■, la evidencia aportada no es suficiente y/o no presento evidencias para determinar la operatividad del control ■.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO


Al verificar el Plan de Mejoramiento del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA suscrito con la Contraloría General de la República (CGR), se evidenció que los hallazgos relacionados cuentan con un porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades del 100%.

Código del Hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción a implementar	Fecha de finalización de la acción	Evaluación del estado por parte de la OCI	Porcentaje de avance físico de ejecución de las actividades
8(2015 AE)	H.8. Seguimiento a los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda (A)	Unificar la información relacionada con los saldos de las cuentas creadas para el manejo de SFV.	30/12/2017	Con 2018IE0000127 del 04/01/2018 se informa que La SSFV efectuó el seguimiento y presentó el reporte de las conciliaciones realizadas con el Banco Agrario de las cuentas CAP	100%

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

				correspondientes, generando un cumplimiento del 100%. CUMPLIDA	
32 (2016)	H32 - A Gestión Aplicación Recursos Cuentas de Ahorros Programado CAP - Banco Agrario. A 31 de diciembre de 2016, el saldo de las cuentas de ahorro programado - CAP - ascendía a \$453.401.6 millones.	Revisar periódicamente de la supervivencia de los beneficiarios de Subsidios Familiares de Vivienda para establecer la efectividad en la aplicación de los Subsidios Familiares de Vivienda.	30/09/2018	Con 2018IE0008376 del 23/07/2018. La SSFV reporta el segundo informe semestral suministrado por SSFV, quedando el cumplimiento al 100% de la acción de mejora.	100%
33 (2016)	H33 A - D. Seguimiento, Control y Monitoreo sobre Movilización de Recursos - Cuentas De Ahorros Programados - CAP. De acuerdo con lo establecido en el decreto 555 de 2003, artículo 3, numeral 8.1 es función de Fonvivienda, diseñar, poner en funcionamiento y mantener mecanismos de control y seguimiento financiero y físico de la política de vivienda.	Solicitar a CAVIS UT en desarrollo del contrato de encargo y gestión que las Cajas de Compensación Familiar - CCF en los documentos que soportan el desembolso de los Subsidios Familiares de Vivienda, para verificar la información que reposa en el sistema de información realizando cruces con información allí contenida.	31/12/2017	Con 2018IE0000127 del 04/01/2018 se informa que La Dirección efectuó el seguimiento al cumplimiento de la acción de mejora para lo cual envió la comunicación a CAVIS mediante el Oficio 2017EE0089596, generado el 100% de avance. CUMPLIDA.	100% Hallazgo declarado EFECTIVO por la CGR en la evaluación realizada al plan de Mejoramiento en el Marco de la Auditoría Financiera Vigencia 2017, informe CGR-CDIFTCEDR NO. 009
34 (2016)	H 34 A. Control de recursos Cuentas DE ahorro Programada - CAP- Banco Agrario. A 31 de diciembre de 2016, los saldos reportados en las CAP-Banco Agrario y en la información financiera de FONVIVIENDA, no presentan diferencias, sin embargo de acuerdo con las actas de reunión vigencia 2016, se observa que entre la vigencia 2005 y 2012 se reportan notas Debito.	Efectuar seguimiento y control a través de saldos de cuentas CAP informes trimestrales para la toma de decisión en cuanto a saldos menores y/o cancelación de cuentas.	30/09/2018	Con 2019IE0001118 se informa que La SSFV anexa soporte de la certificación trimestral del último reporte con corte al 30/09/2019 del saldo de CAP Banco Agrario, generando un avance del 100%.	100%

De otra parte, verificando el Plan de Mejoramiento del SIG, se puede evidenciar que el proceso tiene un hallazgo cerrado al 31 de marzo de 2019:

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN A IMPLEMENTAR	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	EVALUACIÓN DEL ESTADO POR PARTE DE LA OCI	LA ACCIÓN FUE EFICAZ (SI / NO)
5	Definir las actividades para la revisión de las solicitudes de pago de subsidios, cargue de los archivos planos de desembolso de subsidio y la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda a la cuenta del oferente	Elaboración del consolidado de los ajustes al valor del subsidio familiar de vivienda, que constituyen las Vigencias Expiradas al cierre de agosto 31 de 2017.	31/10/2017	<p style="text-align: center;">CERRADO</p> <p>Se evidencia mediante el radicado 2017IE0014161 del 27/12/2017 donde se ordenó el pago de las vigencias expiradas de 52 subsidios pendientes de abono.</p> <p>NOTA: No se evidencia seguimiento para este periodo por parte de la OAP conforme a la segunda línea de defensa.</p> <p>23/10/2018: No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso aporte las evidencias que soporten el cumplimiento de la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda corroborar la evidencia para determinar la eficacia de la acción.</p> <p>20/03/2019: Se evidencia Resolución 2823 del 27 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ordenó el pago de las vigencias expiradas de 52 subsidios pendientes de abono. Se adjunta al memorando copia de GSV-F-05 Abono de pago global Versión 3.0 del 24/10/2016 el cual define las 52 partidas que deben ser abonadas a las cuentas CAP.</p>	SI


Fuente: Plan de Mejoramiento – Gestión del Subsidio.

RECOMENDACIONES

- Estudiar la viabilidad de incluir en un solo contrato interadministrativo entre el Banco Agrario de Colombia S.A. y Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA el manejo de las diferentes bolsas a través del mecanismo de Cuentas CAP para la asignación de los subsidios familiares de vivienda, con la finalidad de consolidar en un único contrato las obligaciones contractuales, toda vez que en lo evidenciado por la OCI en cada uno de los contratos interadministrativos el clausulado es el mismo, facilitando su control y seguimiento.
- Continuar con la verificación periódica a la antigüedad de las cuentas CAP a la supervivencia de los beneficiarios de Subsidios Familiares de Vivienda para establecer la efectividad en la aplicación de los Subsidios Familiares de Vivienda, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la población que aplica a través de la modalidad de bolsas anteriores.

PAPELES DE TRABAJO

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este informe, es

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 6.0
		Fecha: 25/06/2019
		Código: ECI-F-11

responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno: [\\Domusfile2\gestion_oci2019\\$4. EVALUACION Y SEGUIMIENTO 2019\INFORMES DE SEGUIMIENTO\SEGUIMIENTO CUENTAS CAP\Informes/SEGUIMIENTO EJECUCION PPTAL/SEGUIMIENTO EJECUCION PPTAL/EJEC PTAL FNV MARZO 2019](\\Domusfile2\gestion_oci2019$4. EVALUACION Y SEGUIMIENTO 2019\INFORMES DE SEGUIMIENTO\SEGUIMIENTO CUENTAS CAP\Informes/SEGUIMIENTO EJECUCION PPTAL/SEGUIMIENTO EJECUCION PPTAL/EJEC PTAL FNV MARZO 2019)

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

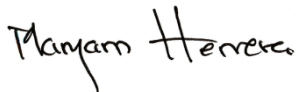
FIRMAS:



OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



RITA CONSUELO PEREZ OTERO
AUDITOR



MARYAM PAOLA HERRERA MORALES
AUDITOR



EDWIN ALEXANDER LÓPEZ RAMÍREZ
AUDITOR